

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 86 – 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 07 de febrero 2023

VISTO:

El Oficio N° 118-2023-MPA/IMPLA de fecha 02 de febrero 2023, el cual ingreso con N° de Expediente 1955-2023-MDJLBYR; Proveído N° 132-2023-A-MDJLBYR del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Oficio de vistos, la Municipalidad Provincial de Arequipa, solicita se actualice la acreditación de un Titular y un Suplente de la Municipalidad para que integre el Grupo Técnico y Mesas de Trabajo que convoca el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa para la propuesta adecuada del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa;

Que, los funcionarios acreditados deberán cumplir con asistir a las reuniones convocadas por el IMPLA-Arequipa y proporcionar la información requerida para los fines del Grupo de Trabajo, a fin de cumplir y lograr las actividades a realizar;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR ante el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA) a los siguientes funcionarios:

INSTITUCION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR	EMAIL	ACREDITACION
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra	29654156	Gerente de Desarrollo Urbano	950301704	abenaventez@munibustamante.gob.pe	TITULAR
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Abog. Florencia Isabel Pacheco Ponce	04628996	Gerente de Secretaria General	989748599	fpachecop@munibustamante.gob.pe	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los Gerentes ACREDITADOS, quienes deberán cumplir con sus funciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa - IMPLA Arequipa.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- C.C.(o) Archivo
- (o) Alcaldía
- © G. Municipal
- © G. Asesoría J.
- © G. Desarrollo U
- © G. Secretaria G.
- © Subg Tecnologías
- (o) IMPLA